ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 229 PS 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y JEISSON ALBERTO ROBAYO LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.072.700.272.

Entre los suscritos, a saber, **HÉCTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 8 de abril de 1996, en su condición de Director General, de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 075 del 30 de enero de 2024 y el acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**; y, por la otra, **JEISSON ALBERTO ROBAYO LÓPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.700.272**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 229 PS 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 28 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 229 PS 2026, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESOR DE LA ESTRATEGIA DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**" por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato inició el día 02 de febrero de 2026 y su fecha de terminación inicial corresponde al día 01 de octubre de 2026. **2.** Que, a la fecha, el contrato se encuentra vigente y el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, brindando el apoyo requerido por la Subdirección Técnica del IMRD de Chía con las obligaciones propias del contrato. **3.** Que la necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que la Subdirección Técnica del Instituto debe garantizar de manera permanente la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la oferta deportiva y de actividad física dirigida a los diferentes grupos poblacionales del municipio, la cual comprende más de treinta Escuelas de Formación Deportiva; los programas de iniciación y formación deportiva, deporte escolar, Jornada Escolar Complementaria y Juegos Intercolegiados; los procesos de deporte competitivo y de altos logros, incluidos el acompañamiento y las salidas de participación de los deportistas; así como los programas de recreación, actividad física y Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS), entre ellos Famigimnasia y Desarrollo Motor, atención a madres gestantes, gimnasio y entrenamiento funcional, yoga, aeróbicos, ciclovía y atención a personas con discapacidad. Esta oferta se complementa con el acompañamiento metodológico, biomédico e interdisciplinario requerido para la adecuada preparación, seguimiento y atención de los deportistas y beneficiarios. En consecuencia, resulta necesario dar continuidad al apoyo contratado para atender oportunamente las actividades, efectuar el seguimiento técnico a los instructores, entrenadores, beneficiarios y escenarios, asegurar el desarrollo de los programas en las zonas urbana y rural del municipio y evitar interrupciones en la prestación de los servicios a cargo del Área Técnica. **4.** Que la continuidad de estas actividades permite atender oportunamente los procesos requeridos para la ejecución de los programas y proyectos institucionales derivados de la Política Pública del Deporte y la Actividad Física, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 128 de 2022, y del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024, en observancia de los principios de planeación, eficacia, economía, transparencia y celeridad que orientan la contratación estatal y la función administrativa. **5.** Que para cubrir la prestación de los servicios durante el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, se requiere adicionarlo en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.916.667) M/CTE. **6.** Que la modificación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, con cargo a recursos de inversión, y se ajusta al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor de la adición corresponde al 24,5% del valor inicial del contrato. **7.** Que la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que permiten dar continuidad a las actividades contratadas, fortalecer los procesos misionales de la Subdirección Técnica y contribuir al adecuado cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. **8.** Por lo anterior, al persistir la necesidad de la Entidad, resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio, y se considera procedente realizar la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 229 PS 2026, adicionando su valor en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.916.667) M/CTE y prorrogando su plazo de ejecución en UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS hasta el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($24.916.667) M/CTE. **9.** La presente adición y prórroga se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FECHA	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000722	2.3.2.02.02.009	14/09/2026	1257	REC. TASA POR-DEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMULO	$5.231.333

10. Que, una vez revisados los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, se constató que el contratista se encuentra al día por dicho concepto, de conformidad con las planillas y demás documentos que reposan en el expediente contractual. **11.** Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 229 PS 2026** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la SUBDIRECCION TÉCNICA, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. **12.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. **13.** Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. 14.** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN**. Adicionar el valor previsto en la cláusula correspondiente del Contrato de Prestación de Servicios ProfesionalesNo. 229 PS 2026 en la suma de **CUATRO**

MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.916.667) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y demás costos directos o indirectos a que haya lugar. En consecuencia, el valor total del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($24.916.667) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000722 del 14 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009, fuente 1257, "Recursos Tasa Pro-Deporte y Recreación - Fomento Estímulo", recursos de inversión. **CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGA**. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 229 PS 2026 por UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir del 2 de octubre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026. En consecuencia, el plazo total de ejecución será de NUEVE (9) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y, cuando aplique, la ampliación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS INTEGRANTES**. Hacen parte integral de la presente modificación: a) la solicitud y justificación de la adición y prórroga; b) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; c) los certificados de antecedentes y consultas del contratista; d) la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; y e) los demás documentos que reposan en el expediente contractual y sustentan la modificación. **CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN**. La presente adición y prórroga será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios ProfesionalesNo. 155 PS 2026 que no hayan sido modificadas por el presente documento continúan vigentes y conservan plenos efectos.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO